



SECRETARÍA  
DE TURISMO  
GOBIERNO DE CHIAPAS


# Documento de Seguridad.

*"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"*





## ÍNDICE

- 
- I. Introducción
  - II. Marco legal
  - III. Glosario
  - IV. Objetivos del documento de seguridad
  - V. Aplicabilidad
  - VI. Estructura del Documento de Seguridad
    - a) Inventario de datos personales y los sistemas de tratamiento
    - b) Medidas de seguridad
    - c) Análisis de riesgos
    - d) Análisis de brecha
    - e) Plan de trabajo
    - f) Mecanismos de monitoreo
    - g) Programas de capacitación y actualización de los servidores públicos
    - h) Actualización del documento de seguridad
  - VII. Aprobación del Documento de Seguridad de la Secretaría de Turismo



## I.- Introducción

Los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen el derecho a la protección de los datos personales, así como al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos que determine la ley.

De igual forma, es preciso señalar que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, establece un conjunto de bases principios y procedimientos que garantizan el derecho a la protección de los datos con carácter personal en posesión de sujetos obligados.

En ese sentido, debe precisarse que la Secretaría de Turismo al ser una dependencia del Ejecutivo Estatal es, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, un sujeto obligado en materia de protección de datos personales, responsable del tratamiento que dé a éstos, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, para lo cual deberá cumplir las obligaciones de la Ley antes referida y demás normativa aplicable.

En consecuencia como responsable del tratamiento de datos personales, tiene DEBERES a cumplir, uno de esos es la elaboración de un "**Documento de Seguridad**", el cual es definido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, como el Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee (artículo 5, fracción XIII), mismo que debe contener por lo menos, los siguientes puntos: I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento; II. Las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales; III. El análisis de riesgos; IV. El análisis de brecha; V. El Plan de Trabajo; VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y VII. El programa general de capacitación.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de enero del 2022, la Unidad de Transparencia tiene como atribuciones y funciones las conferidas en el artículo 70 del Título Quinto, Capítulo III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Por otra parte, debe señalarse que de conformidad con el artículo 113, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, el Comité de Transparencia será la máxima autoridad en materia de protección de datos personales. De igual forma, entre las funciones que tiene, se encuentra la referente a



**“Coordinar, realizar y supervisar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos**

personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y en las que resulten aplicables en la materia (artículo 114, fracción II, de la citada Ley).

Para su desarrollo se han identificado en primer lugar, los procesos que se llevan a cabo como parte de las competencias de esta Secretaría, en los que se utilizan datos personales, para establecer líneas de acción como medidas de seguridad adoptadas a cada una de las áreas, a partir de las finalidades del tratamiento, con base en las funciones que desempeñan.

Lo que se busca es crear un sistema de gestión para el tratamiento de los datos personales que integre las acciones interrelacionadas para operar, monitorear, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales.

Esto implica el planteamiento de acciones pertinentes para evitar la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de los datos mediante la implementación de medidas físicas, administrativas y técnicas, tendientes a garantizar la seguridad e integridad de dichos datos con el seguimiento y observancia continua. Incluye además acciones que permitan controlar y verificar que el tratamiento de los datos personales se realice de acuerdo con los principios establecidos para la protección de los datos personales, implicando un compromiso con las disposiciones previstas en la ley y en los lineamientos generales, por parte de los funcionarios involucrados.

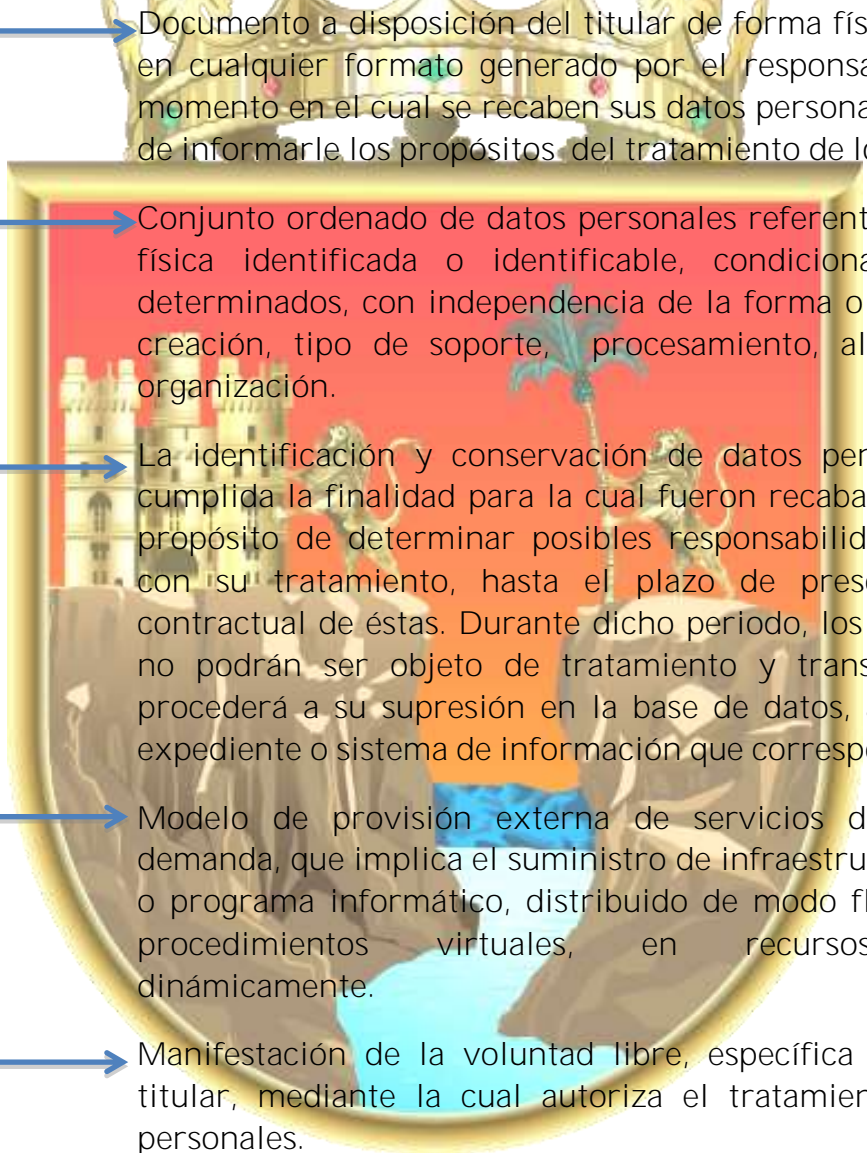
## II. Marco Legal

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6°. y 16.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial el 30 de agosto de 2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 24 de febrero de 2021.
- Ley de Turismo para el Estado de Chiapas, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021.



- Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Chiapas, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto del 2022.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de enero del 2022.

### III. Glosario

- 
- Aviso de privacidad → Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.
- Bases de datos → Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.
- Bloqueo → La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.
- Cómputo en la nube → Modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente.
- Consentimiento → Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de sus datos personales.
- Datos personales → Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.



## Documento de Seguridad.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

- Datos personales sensibles → Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y preferencia sexual.
- Derechos ARCO → Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como la oposición al tratamiento de los mismos.
- Disociación → El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo.
- Documento de seguridad → Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad de carácter técnico, físico y administrativo adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.
- Encargado → Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta de éste.
- Fuentes de acceso público → Aquellas bases de datos, sistemas o archivos que por disposición de ley puedan ser consultadas públicamente cuando no exista impedimento por una norma limitativa y sin más exigencia que, en su caso, el pago de una contraprestación, tarifa o contribución. No se considerará fuente de acceso público cuando los datos personales contenidos en la misma sean obtenidos o tengan una procedencia ilícita, conforme a las disposiciones establecidas por la presente Ley y demás normatividad que resulte aplicable.
- Instituto → El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.
- Instituto Nacional → Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Ley → Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.



# Documento de Seguridad.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Ley General	→	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Medidas de Seguridad	→	Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.
Medidas de Seguridad administrativas	→	Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de los datos personales a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de los datos personales, así como la sensibilización y capacitación del personal en materia de protección de datos personales.
Medidas de seguridad físicas	→	Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento.
Medidas de seguridad técnicas	→	Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.
Remisión	→	Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, con independencia de que se realice dentro o fuera del territorio mexicano.
Supresión	→	La baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable.
Titular	→	La persona física a quien corresponden los datos personales.
Transferencia	→	Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado.
Tratamiento	→	Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación,



modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

## IV. Objetivo

Ofrecer el marco de trabajo necesario para la protección de los datos personales en posesión de la Secretaría de Turismo como un medio para cumplir con las obligaciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Chiapas y los Lineamientos Generales, así como la normatividad que derive de los mismos; estableciendo con ello, los elementos y actividades de gestión para la operación y control de los procesos que impliquen el tratamiento de datos personales, a efecto de protegerlos de manera sistemática y continua, y promover la adopción de mejores prácticas en relación con la protección de datos personales.

## V. Aplicabilidad

Como consecuencia de los deberes que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el documento de seguridad es aplicable para todas y cada una de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, que en el ejercicio de sus atribuciones, administren y manejen bases de datos, en las que den tratamiento de datos personales a través de algún sistema, ya sea que se encuentren en soportes físicos o electrónicos, por lo que deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones que establece este Programa, para lo cual deberán asignar los recursos materiales y humanos necesarios y prever lo que se requiera en sus programas de trabajo.

Los órganos administrativos que forman parte de esta Secretaría de Turismo y que deberán observar el Programa de Protección de Datos Personales son las siguientes:

- Oficina de la C. Secretaria.
- Unidad de Apoyo Administrativo.
- Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Informática
- Subsecretaria de Promoción Turística.
- Subsecretaria de Desarrollo Turístico.





La Unidad de Transparencia integra este documento de seguridad con base en la información generada por los citados órganos administrativos.

Para que los objetivos planteados se logren con éxito, el programa requiere del apoyo e impulso directo del más alto nivel de la dependencia. En ese sentido, el Programa se deberá hacer del conocimiento del titular, a fin de que tome las medidas necesarias para que el mismo se observe en la Secretaría de Turismo.

El Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales y tiene entre sus funciones el coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, dicho órgano tendrá las siguientes funciones con relación a este programa:

- I. Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el Programa, en conjunto con las áreas técnicas que estime necesario involucrar o consultar.
- II. Proponer cambios y mejoras al Programa, a partir de la experiencia de su implementación.
- III. Dar a conocer el Programa al Interior del sujeto obligado.
- IV. Coordinar la implementación del Programa en las unidades administrativas del sujeto obligado.
- V. Asesorar a las unidades administrativas en la implementación de este Programa, con el apoyo de la Dirección de Capacitación.
- VI. Presentar un informe anual al titular de la institución, en el que se describan las acciones realizadas para cumplir con lo dispuesto por este Programa.
- VII. Supervisar la correcta implementación del Programa.
- VIII. Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el programa anual de capacitación, en conjunto con las áreas técnicas que estime necesario involucrar o Consultar, y
- IX. Las demás que de manera expresa señale el propio Programa.

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, que tengan acceso a los datos personales, deberán estar capacitados en materia de tratamiento de datos personales, conocer y aplicar adecuadamente las medidas de seguridad implementadas en cada sistema de tratamiento de datos personales, desde su obtención hasta su debida eliminación. Por lo que, deberán ejecutar dicho tratamiento de manera responsable y atendiendo en todo



momento las medidas de seguridad propias de los sistemas; asimismo deberán comunicar cualquier situación que genere daño, pérdida, alteración, destrucción, o su uso, acceso o tratamiento no autorizado de los datos personales, garantizando su confiabilidad, integridad y disponibilidad.

## VI. Estructura del Documento de Seguridad

En términos de lo previsto en el artículo 5, fracción XIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, como ha sido referido, el Documento de Seguridad es el Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

En virtud de lo anterior, se consultó a las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, para que informaran si cuentan con sistemas de datos personales, objetivo y fundamento normativo para dicho tratamiento, descripción e identificación de la estructura de los sistemas de tratamientos de datos personales, así como las medidas de seguridad implementadas, análisis de riesgos, análisis de brecha y un plan de trabajo, en su caso; lo anterior para incorporar la información, debidamente procesada al presente Documento de Seguridad.

Derivado de lo señalado previamente, el presente Documento de Seguridad cuenta con los elementos indispensables que permiten asegurar de manera adecuada el manejo de los datos personales de los Titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas. Para tal efecto, establece y mantiene en su contenido las medidas de seguridad para el debido manejo y tratamiento de los datos personales, a través de los siguientes elementos:

### a) Inventario de datos personales y los sistemas de tratamiento

En el presente apartado, se enuncian los sistemas de tratamiento de datos personales, los cuales están soportados electrónica y/o físicamente, por las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo que llevan a cabo su tratamiento, siendo éstos los siguientes:



Órgano Administrativo	Área o Dirección	Proceso o Tratamiento
OFICINA DE LA C. SECRETARIA.	Oficina de la C. Secretaria.	Para la Atención y Supervisión del Registro de Audiencias, Entrevistas y Reuniones de Trabajo con la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas.
	Oficina de Correspondencia.	Oficialía de Partes de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.	Área de Recursos Humanos.	De Expedientes del Personal de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas.
		En materia de Registro de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.
	Área de Recursos Materiales y Servicios	De Contratación y Pago de Proveedores.
	Área de Recursos Financieros y Contabilidad.	De Pago de Viáticos.
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.	Unidad de Asuntos Jurídicos.	De Quejas, Procedimientos de Verificación y Elaboración de Instrumentos jurídicos.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	Unidad de Transparencia.	De Solicitudes de Información Pública, Recursos y Denuncias de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas



UNIDAD DE INFORMÁTICA.	Unidad de Informática.	De la Firma Electrónica Avanzada.
		Del Portal Web Promocional y Aplicación Móvil VisitChiapas
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.	Dirección de Proyección Turística.	De Campañas de Promoción Turística De Chiapas.
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO.	Dirección de Capacitación, Fomento a la Calidad y Verificación Turística.	
		De Inscripción a los Procesos de Certificación y Acreditación de los Prestadores de Servicios Turísticos.
	Dirección de Desarrollo de Productos.	De Diagnóstico de Factibilidad.
		De Integración de Expedientes Técnicos.
	Dirección de Información y Estadística.	De Cédula de Información Turística.
De Cuadernillo Estadístico.		

Como resultado del proceso de análisis, se identificaron también los datos personales utilizados en los tratamientos, mismos que corresponden a las tres categorías, tal como se señala a continuación:

## DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO

- Nombre, domicilio, CURP, fotografía, huella digital, edad, clave de elector, estado civil, RFC, correo electrónico personal, teléfono, sexo, información académica, fecha y lugar de nacimiento, cédula profesional, nacionalidad, número de seguridad social, antecedentes laborales, beneficiarios, curriculum vitae, datos de identificación, nacionalidad, ocupación, sexo, títulos profesionales.



## PATRIMONIALES O FINANCIEROS

- Cuentas bancarias, estados de cuenta, CLABE interbancaria, institución bancaria, facturas, descuentos personales (ahorro voluntario, hipoteca, seguro médico, seguro de automóvil).

## SENSIBLES

- Datos de salud

Estos datos son utilizados en 17 procesos, de los cuales dos corresponden a la Oficina de la C. Secretaría, cuatro a la Unidad de Apoyo Administrativo, uno a la Unidad de Asuntos Jurídicos, uno a la Unidad de Transparencia, dos a la Unidad de Informática y uno a la Subsecretaría de Promoción Turística, seis a la Subsecretaría de Desarrollo Turístico. Asimismo, en 17 procesos se utilizan datos personales de identificación, en 4 se utilizan datos personales patrimoniales y solo en un proceso se utilizan datos sensibles.

Que se especifican de la siguiente forma:

- *Datos de identificación y contacto.*
- *Datos patrimoniales o financieros.*
- *Datos Sensibles.*
- *Otros.*

Oficina de la C. Secretaría.

### ➤ Datos de identificación y Contacto:

- *Nombre completo.*
- *Correo electrónico institucional y/o personal.*
- *Teléfono particular fijo o celular.*
- *Teléfono y extensión institucional.*
- *Área de adscripción e Institución de procedencia.*

Oficialía de Partes.

### ➤ Datos de Identificación y Contacto:

- *Nombre completo.*
- *Institución de procedencia.*
- *Cargo.*

Unidad de Apoyo Administrativo.

### ➤ Datos de identificación y Contacto:

- *Nombre completo, nacionalidad.*
- *Fotografía.*
- *Estado civil.*



- *Sexo.*
  - *Firma autógrafa.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes (RFC).*
  - *Clave única de Registro de Población (CURP).*
  - *Los datos contenidos en la credencial de elector.*
  - *Licencia de conducir.*
  - *Numero de seguridad social y lo datos contenidos expedidas por el Registro Civil del titular.*
  - *Domicilio y datos contenidos en comprobantes de domicilio.*
  - *Números telefónicos y correo electrónico.*
  - *Referencias laborales (curriculum).*
  - *Experiencia laboral, nivel del cargo y/o puesto.*
  - *Constancia de estudios, escolaridad, Título y/o cedula profesional.*
  - *Huella dactilar.*
- **Datos patrimoniales o financieros:**
- *Número y tipo de cuenta.*
  - *Número de tarjeta bancaria.*
  - *Numero de cliente y CLABE interbancaria.*
  - *Datos de beneficiarios.*
  - *Acta constitutiva, poder notarial.*
  - *Estados financieros.*
  - *Cumplimiento de obligaciones fiscales.*
  - *Nombre de la institución bancaria.*
- **Datos Sensibles:**
- *Cirugías.*
  - *Tipo de sangre.*
  - *Alergias.*
- Unidad de Asuntos Jurídicos.
- **Datos de identificación y Contacto:**
- *Nombre.*
  - *Edad.*
  - *Estado Civil.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes (RFC).*
  - *Clave Única de Registro de Población (CURP).*
  - *Fecha de Nacimiento.*
  - *Nacionalidad.*
  - *Firma Autógrafa.*
  - *Domicilio.*
  - *Teléfono Particular.*
  - *Teléfono Celular.*
  - *Correo Electrónico.*
- Unidad de Transparencia.
- **Datos de identificación y Contacto:**
- *Nombre completo.*
  - *Edad.*
  - *Género.*
  - *Correo electrónico.*
  - *Teléfono particular.*



- *Escolaridad.*
- *Ocupación datos proporcionados en la descripción de la solicitud y datos proporcionados en la documentación que se adjunte.*

## Unidad de informática.

### ➤ Datos de identificación y Contacto:

- *Nombre.*
- *Registro Federal de contribuyentes (RFC).*
- *Clave Única de Registro de Población (CURP).*
- *Domicilio.*
- *Teléfono.*
- *Correo electrónico.*

## Subsecretaría de Promoción Turística.

### ➤ Datos de identificación y Contacto:

- *Nombre.*
- *Registro Federal de Contribuyentes (RFC).*
- *Domicilio.*
- *Teléfono Particular.*
- *Teléfono Celular.*
- *Domicilio de trabajo.*
- *Correo Electrónico Institucional.*
- *Teléfono Institucional.*
- *Puesto o Cargo que desempeña.*
- *Referencias laborales.*
- *Curriculum de la Empresa.*

### ➤ Datos patrimoniales o financieros:

- *Información fiscal,*
- *Copia Simple de Escrituras Públicas de la Empresa,*
- *Escritura Pública que acredite la personalidad del representante Legal,*
- *Estados financieros del ejercicio inmediato anterior,*
- *Declaración anual,*
- *Constancia de no adeudos fiscales,*
- *Datos bancarios de la empresa,*
- *Identificación del representante Legal.*

## Subsecretaría de Desarrollo Turístico.

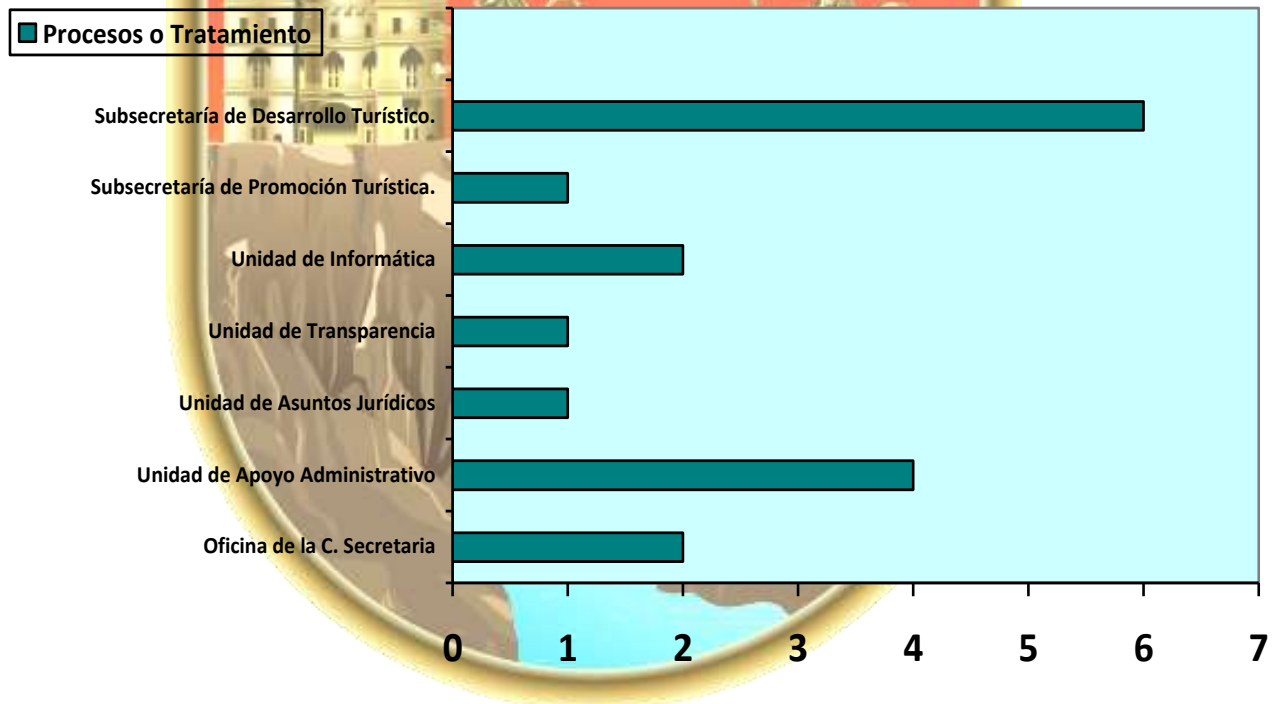
### ➤ Datos de identificación y Contacto:

- *Nombre.*
- *Clave Única de Registro de Población (CURP).*
- *Registro Federal de Contribuyentes (RFC).*
- *Lugar de nacimiento.*
- *Fecha de nacimiento.*
- *Nacionalidad.*
- *Edad.*
- *Fotografía.*
- *Firma Autógrafa.*
- *Estado Civil.*
- *Teléfono Particular.*



- *Teléfono celular y Teléfono institucional.*
  - *Correo electrónico y Correo electrónico institucional.*
  - *Domicilio particular.*
  - *Domicilio de Trabajo.*
  - *Puesto o Cargo que desempeña.*
  - *Capacitación laboral.*
- Otros:
- *Clave de Registro Nacional de Turismo (RNT).*
  - *Certificados y Reconocimientos.*
  - *Datos socioeconómicos.*
  - *Información generada durante los procesos de reclutamiento.*
  - *Selección y contratación.*

Como se puede apreciar de manera gráfica, el Órgano Administrativo con mayor número de procesos es la Subsecretaría de Desarrollo Turístico con 6 procesos, mientras que la Subsecretaría de Promoción Turística, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Transparencia y son las que menos procesos desarrollan, al ser solamente uno en cada área.



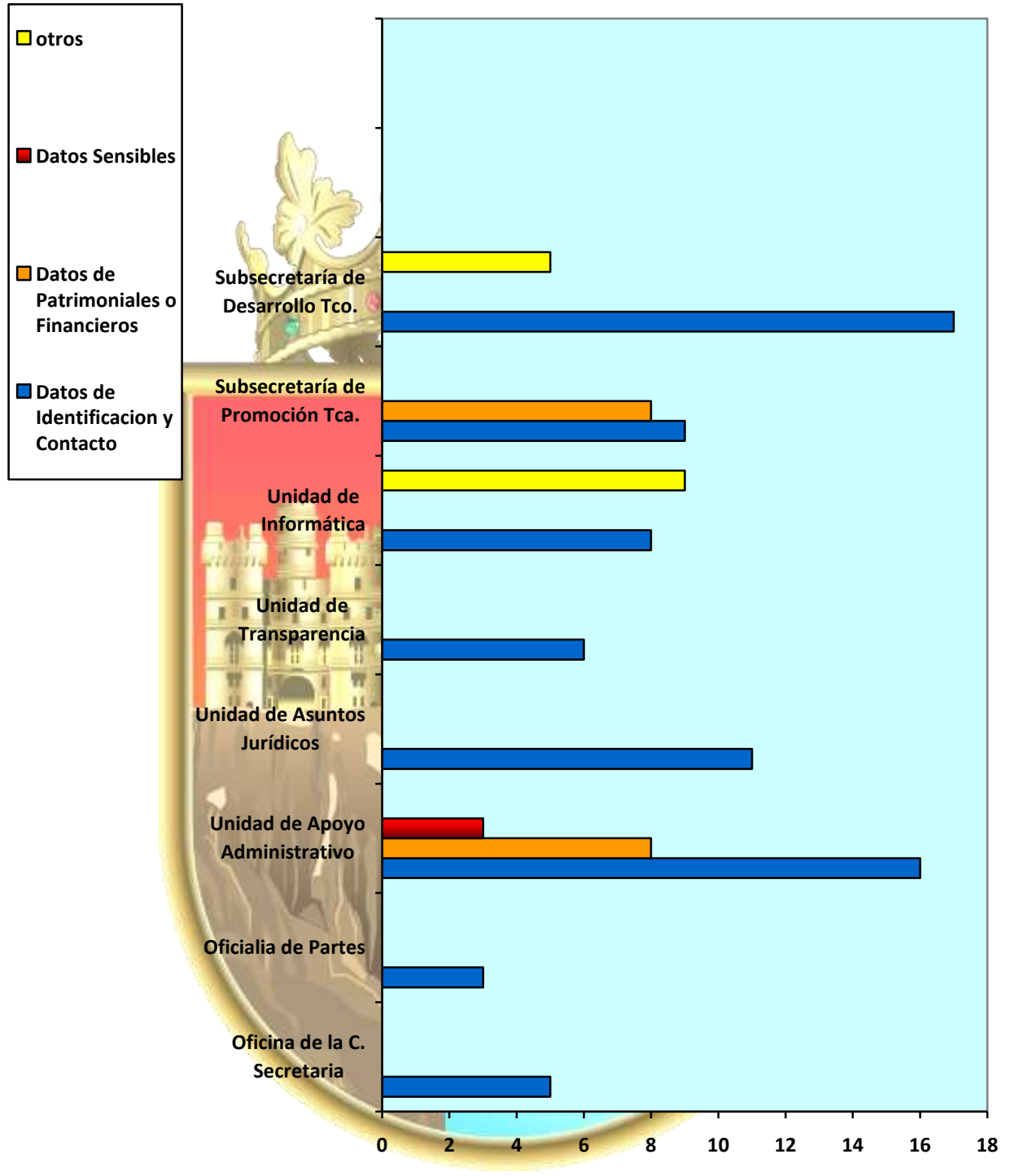
En relación con los datos solicitados, todos los Órganos administrativos solicitan datos de identificación y contacto, mientras que solamente la Unidad de Apoyo Administrativo solicita datos patrimoniales y algunos datos sensibles; tal como se presenta en la gráfica.





# Documento de Seguridad.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

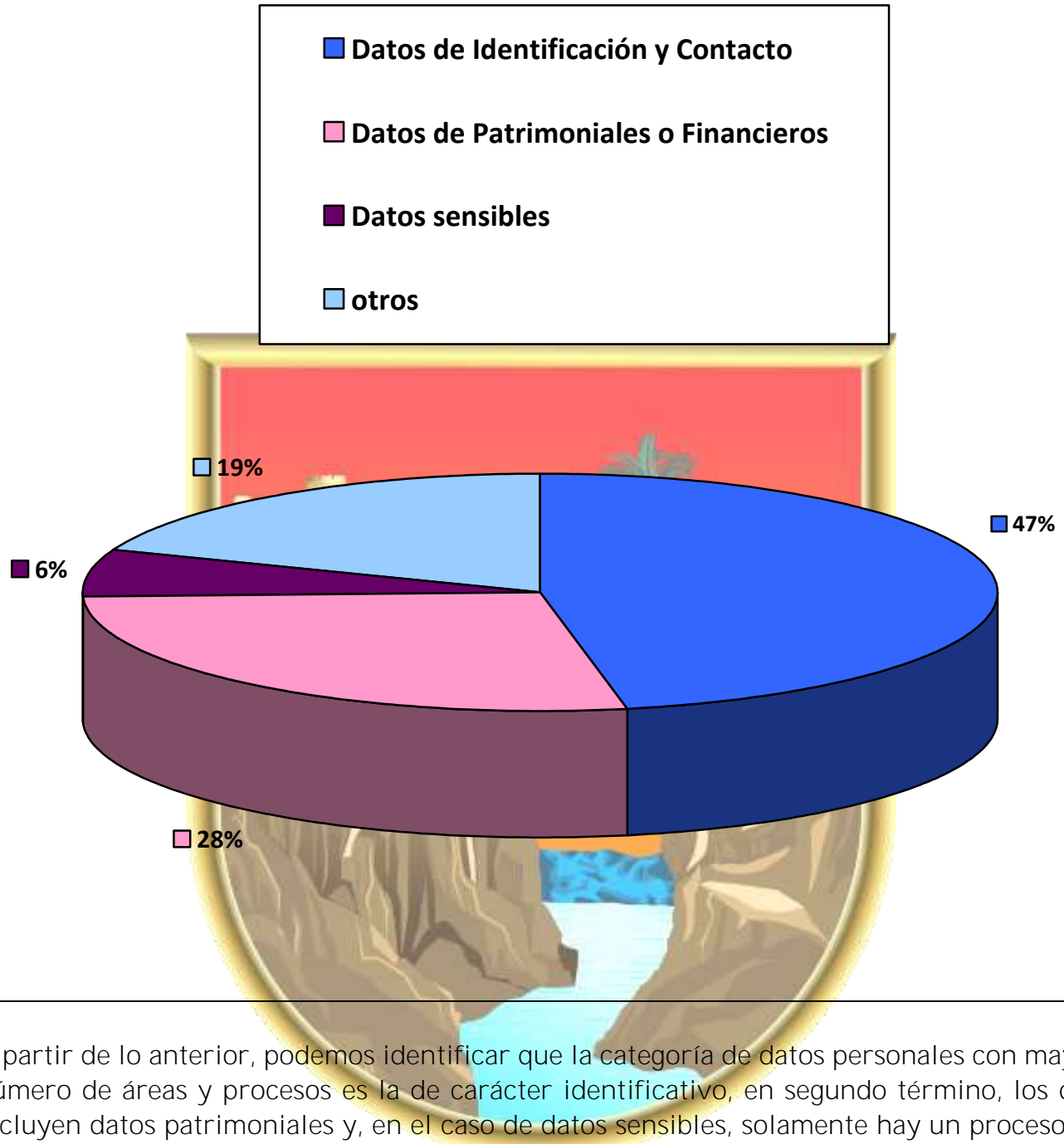


En este sentido, se identificó también que, en relación con los procesos en los que se tratan datos, el 47% de los procesos usa datos identificativos, el 28% usa datos patrimoniales, el 6% usa datos sensibles y el 19% otro tipo, como se muestra a continuación en la gráfica:



# Documento de Seguridad.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

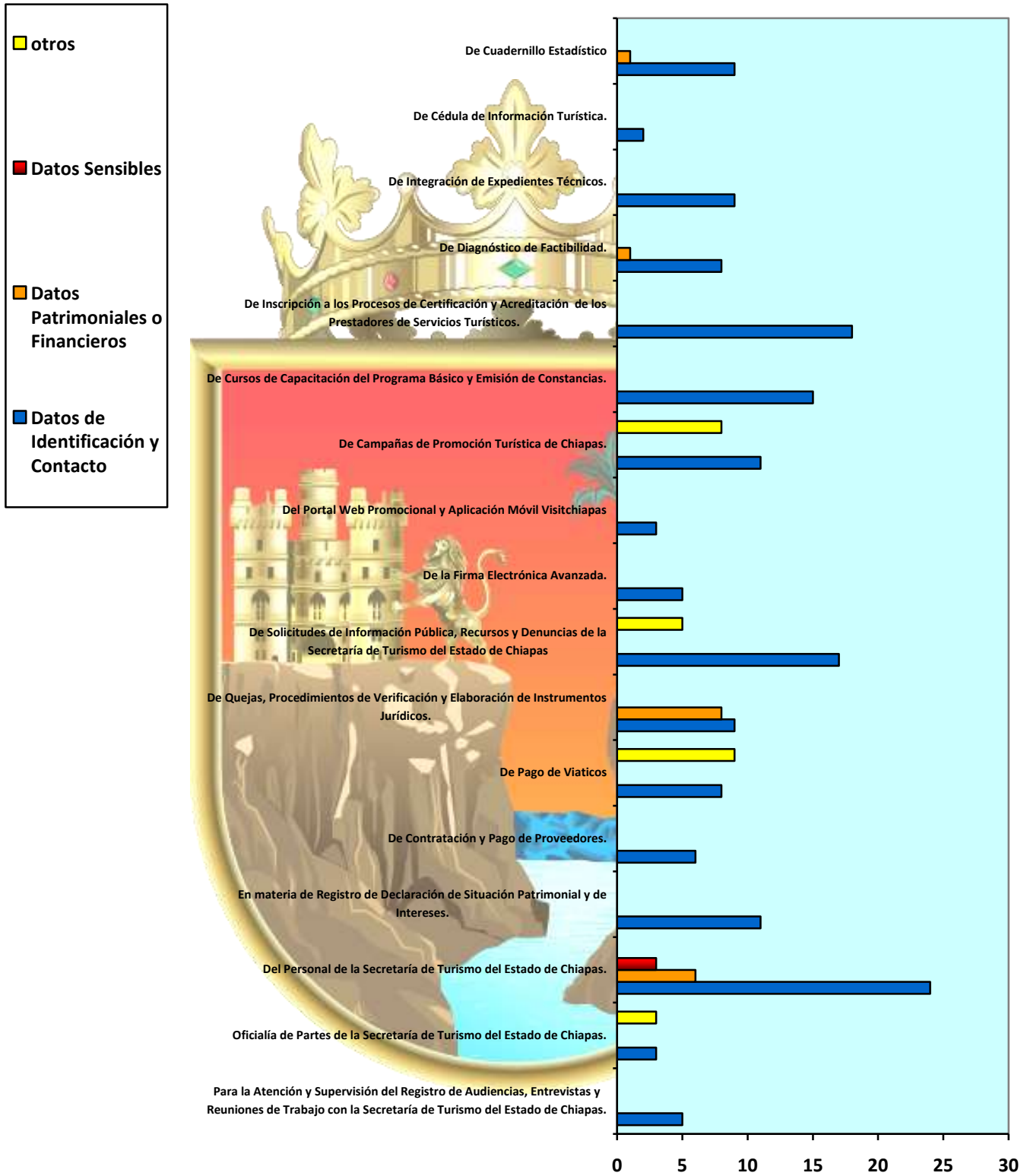


A partir de lo anterior, podemos identificar que la categoría de datos personales con mayor número de áreas y procesos es la de carácter identificativo, en segundo término, los que incluyen datos patrimoniales y, en el caso de datos sensibles, solamente hay un proceso en que los utilizan. Asimismo, hay que señalar que se identificaron dos procesos en los que se realiza tratamiento de datos clasificados como de otro tipo.



# Documento de Seguridad.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Es posible apreciar que la Subsecretaría de Desarrollo Turístico es el órgano administrativo que desarrolla el mayor número de procesos en los que intervienen tratamientos de datos personales, dada la naturaleza de sus funciones, lo anterior, debido a que las Direcciones



que la integran cuentan con atribuciones para llevar a cabo todos los proyectos de la Secretaría de Turismo; lo cual implica que los procesos correspondientes a la protección de datos personales sean aplicados con mayor cuidado y puntualidad, a manera de garantizar que este derecho se cumpla. No obstante, en las otras áreas, aunque en menor medida, se implementa algún tipo de proceso con tratamiento de datos; por tanto, la estrategia de protección debe ser entendida como una acción de frecuencia generalizada.

Al respecto, se identificó que cada Órgano administrativo tiene un medio propio para obtener los datos personales, y estos son: físicamente y correo electrónico; siempre directamente del titular. Y cada unidad también se encarga de desarrollar estrategias para la protección de los datos personales, mediante archivos o bases de datos electrónicas simples resguardadas en las computadoras de los funcionarios.

Es por ello que el Inventario de Datos de la Secretaría de Turismo, partiendo de lo identificado en su análisis y actualización, se integra como un elemento del Sistema de Gestión de Datos Personales, que representa, junto con las medidas de seguridad, un instrumento útil para la implementación de las medidas correspondientes en materia de protección de datos personales.

Que ayuda a trazar las rutas para la capacitación en materia protección de datos hacia los funcionarios de nuestra dependencia, como una vía de fortalecimiento en la operación de los procesos en que se tratan datos, en la búsqueda de sensibilizar y preparar a los responsables y encargados de los mismos para que el tratamiento se realice de conformidad con los estándares nacionales e internacionales en la materia.

En apego a lo anterior, el Inventario de Datos Personales de la Secretaría de Turismo se consolida como un elemento más de la política implementada para la observancia de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dando certeza y seguridad a la ciudadanía sobre el destino de los datos recabados por esta dependencia.

Derivado de la identificación de los procesos en los que intervienen datos personales, relacionado en el Inventario de Datos Personales, por las áreas que integran los órganos administrativos correspondientes al interior de la Secretaría de Turismo, resulta importante definir estas actividades con las funciones y facultades establecidas en el reglamento interior, que otorga a los servidores públicos responsables de dicho tratamiento; lo anterior, a fin de dar cumplimiento al principio de legalidad que debe atender todo servidor público.

Por lo anterior, se ilustran a continuación las funciones otorgadas por el reglamento interior de la Secretaría de Turismo a quienes llevan a cabo tratamiento de datos personales.



Unidad Administrativa	Nombre y cargo de la(s) persona(s) funcionario(s) que trata(n) datos personales.	Funciones	Acciones
Oficina de la C. Secretaria	Lic. Katyna de la Vega Grajales Secretaria de Turismo	<ul style="list-style-type: none"><li>-Autorizar programas y proyectos de capacitación y desarrollo de los servicios y productos turísticos en el estado.</li><li>-Validar la integración de la información turística del estado en el Sistema federal Data-Tur y en el Sistema de Ocupación Local.</li><li>-Validar la integración de la información de la inversión privada del sector turístico y su registro en la Plataforma Nacional de Inversión Privada (PNIP).</li><li>-Autorizar los proyectos de inversión para la promoción y difusión turística de Chiapas en el mercado local, nacional e internacional.</li><li>-Autorizar la participación de organismos públicos y prestadores de servicios turísticos, en ferias y eventos nacionales e internacionales, muestras gastronómicas y artesanales; seminarios promocionales y caravanas turísticas.</li><li>- Validar las actividades del fideicomiso de promoción, difusión y comercialización de la oferta turística de Chiapas (FIDETUR).</li></ul>	Para la Atención y Supervisión del Registro de Audiencias, Entrevistas y Reuniones de Trabajo con la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas.
			Oficialía de Partes de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas.
Unidad de Apoyo Administrativo	MEE. Ana Karina Zecaña Villatoro Jefe del Área de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"><li>-Realizar los movimientos nominales en el Sistema de Nómina del Estado de Chiapas, para la elaboración de la nómina por parte de la Secretaría de Hacienda.</li><li>-Registrar las incidencias en las que incurran los trabajadores de la Secretaría, en el Sistema Integral de Control de Asistencia Digital (SICAD) y posteriormente en el Sistema de Nómina del Estado de Chiapas para su descuento correspondiente.</li><li>- Tramitar oportunamente la inscripción, modificación salarial y baja del personal de la Secretaría ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.</li><li>- Tramitar solicitudes de evaluación y cursos de capacitación para el personal de la Secretaría, ante la Dirección de Evaluación y Formación de la Secretaría de Hacienda.</li><li>-Solicitar las constancias de la Declaración de Situación Patrimonial.</li></ul>	Del Personal de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas.
			En materia de Registro de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.



# Documento de Seguridad.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

	C.P. Adalberto Zambrano Escobar Jefe del Área de Recursos Financieros y Contabilidad	-Realizar y/o tramitar el pago a proveedores de bienes, prestadores de servicios y viáticos al personal de la Secretaría de Turismo, ante la Secretaría de Hacienda.	De Pago de Viáticos
	Lic. Juan Alberto Gómez Gómez Jefe del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales	-Realizar la adquisición y contratación, así como la tramitación de bienes y servicios para cubrir las necesidades requeridas por los órganos administrativos de la Secretaría.	De Contratación y Pago de Proveedores.
Unidad de Asuntos Jurídicos	Mtro. Alberto de Jesús Cantoral Marina Jefe de la Unidad	-Atender los asuntos jurídicos en materia penal, civil, laboral y administrativo. -Asesorar jurídicamente a los órganos administrativos de la Secretaría.	De Quejas Procedimientos de Verificación y Elaboración de Instrumentos jurídicos.
Unidad de Transparencia	Lic. Carlos Francisco Liévano Pérez Jefe de la Unidad	-Tramitar las solicitudes de acceso a la información que se genera a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -Recabar y difundir las obligaciones de transparencia, así como solicitar a las áreas la actualización periódica, conforme a la normatividad aplicable.	De Solicitudes de Información Pública, Recursos y Denuncias de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas.
Unidad de Informática	Mtro. Juan Pablo Prats Ovilla Jefe de la Unidad	-Realizar los respaldos de la información, bases de datos generados por los sistemas internos, Sistemas normativos, por la página web, así como la usada y generada por los órganos administrativos de la Secretaría. -Implementar y actualizar los sistemas de información internos y normativos, para satisfacer los requerimientos de los órganos administrativos, así como la información de la página web para la difusión permanente de las acciones realizadas por la Secretaría. -Gestionar la implementación de aplicaciones móviles, páginas web y plataformas tecnológicas para potencializar la promoción turística que requiera la Secretaría. -Gestionar la red de voz y datos, ante la instancia normativa correspondiente para agilizar las actividades administrativas de la Secretaría.	Del Portal Web Promocional y Aplicación Móvil Visitchiapas
		-Emitir y revocar certificados digitales de los firmantes de la Secretaría y prestar los servicios relacionados con la Firma Electrónica Avanzada.	De la Firma Electrónica Avanzada.



# Documento de Seguridad.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

<p>Dirección de Proyección Turística</p>	<p>Lic. Cecilia del Carmen Carrillo Gordillo Directora.</p>	<p>-Organizar muestras gastronómicas y artesanales para acercar a la población comunitaria a los mercados emisores.</p>	<p>De Campañas de Promoción Turística De Chiapas.</p>
<p>Dirección de Capacitación y Fomento a la Calidad Turística y Verificación</p>	<p>LANCE. José Alfredo Aguilar Campuzano Director.</p>	<p>-Diseñar cursos de Capacitación Turística Básica para prestadores de servicios turísticos de nivel operativo y administrativo.</p> <p>-Impartir cursos de Capacitación Turística Básica, en coordinación con las empresas del sector turístico, gobiernos municipales, organismos de los gobiernos estatal y federal, así como con la sociedad civil organizada.</p> <p>-Diseñar e impartir Pláticas de Cultura Turística, en coordinación con las Unidades de Vinculación Turística y los gobiernos municipales, dirigido a prestadores de servicios turísticos y la niñez chiapaneca.</p> <p>-Desarrollar programas de capacitación con fines de certificación en estándares de competencia, dirigidos a personal de empresas turísticas.</p> <p>-Supervisar y coordinar los trámites relativos a la acreditación y refrendo de la certificación de Guías de Turistas.</p> <p>-Coordinar la operación de la ventanilla de Turismo para la acreditación de prestadores de Servicios que ostentan el sello de calidad "México Chiapas original" (Marca Chiapas).</p> <p>-Coordinar estrategias para la inscripción de prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo y el Sistema de Clasificación Hotelera.</p>	<p>De Cursos de Capacitación del Programa Básico Y Emisión de Constancias.</p> <p>De Inscripción A Los Procesos de Certificación y Acreditación de Los Prestadores de Servicios Turísticos.</p>
<p>Dirección de Desarrollo de Productos.</p>	<p>Arq. Rigoberto Sánchez Velázquez Director.</p>	<p>-Coordinar la elaboración de diagnósticos de factibilidad para la creación y consolidación de productos turísticos en el estado.</p> <p>-Coordinar la elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de productos turísticos en el estado.</p> <p>-Coordinar el seguimiento del desarrollo de la infraestructura y el equipamiento de los productos turísticos en el estado.</p>	<p>De Diagnóstico de Factibilidad.</p> <p>De Integración de Expedientes Técnicos.</p>



Dirección de Información Y Estadística	Lic. Emir Núñez Cantoral. Director.	-Coordinar la generación y difusión de los indicadores estadísticos del sector turístico para conocer el comportamiento de la actividad turística y facilitar la toma de decisiones.	De Cédula de Información Turística.
		-Coordinar la integración de la información turística del Estado en el Sistema Federal Data-Tur y en el Sistema de Ocupación Local, en coordinación con el sector hotelero.  -Supervisar la integración del catálogo de atractivos turísticos del Estado.  -Coordinar la logística de recepción de pasajeros de los cruceros que arriban a Puerto Chiapas.  -Coordinar la gestión para el desarrollo de la oferta turística de Puerto Chiapas y proporcionar mayor número de actividades a los pasajeros de los cruceros.	De Cuadernillo Estadístico.

## b) Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad son definidas por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas como el Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

La Secretaría de Turismo en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ha implementado medidas de seguridad a través de acciones, actividades, controles, así como mecanismos de control que se aplican mediante tres aspectos: administrativos, físicos y técnicos, llevando a cabo la debida protección de los datos personales que se encuentran bajo su resguardo.

En ese sentido, se debe resaltar que la misma Ley señala que las medidas de seguridad administrativas son políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

Por otro lado, las medidas de seguridad físicas son entendidas por la Ley antes señalada como el conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:





- a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización del responsable, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos y datos personales.
- b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización del responsable, recursos y datos personales.
- c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pudiera salir de la organización del responsable, y
- d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.

Finalmente, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas establece que las medidas de seguridad técnicas son el conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deberán considerar las siguientes actividades:

- a) Prevenir que el acceso a los datos personales, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados.
- b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones.
- c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y
- d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas señala que, para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable en la medida de sus posibilidades deberá realizar, al menos, las siguientes actividades interrelacionadas:

- I. Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión.
- II. Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales.



- III. Elaborar un inventario de los datos personales y/o sistemas de tratamiento.
- IV. Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros.
- V. Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable.
- VI. Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales.
- VII. Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales y,
- VIII. Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación de su personal, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

## ➤ Medidas de seguridad administrativas

Éstas se traducen en las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado de seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal en materia de protección de datos personales.

En ese tenor, las medidas que aplican las unidades administrativas que efectúan tratamiento de datos personales, consisten en: el resguardo de expediente en archivero del área; se identifican y ponen a resguardo de los datos personales por el personal encargado del tratamiento de datos personales; se proporcionan cursos de inducción al personal encargado del tratamiento de datos personales respecto de los procedimientos relativos a las actividades que realizan así como en materia de protección de datos personales; se clasifica la información en términos de las disposiciones previstas en la normatividad aplicable; se generan los avisos de privacidad respectivos; se conocen y cumplen los principios, deberes, procedimientos y demás obligaciones inherentes a la materia; así como de las sanciones a que se hacen acreedoras por el incumplimiento; se tienen fijados los roles que desempeñan los servidores públicos que efectúan tratamiento de datos personales, así como las responsabilidades que conlleva su incumplimiento; se revisa la seguridad de la información a nivel organizacional, se identifica, se clasifica y se lleva a cabo el borrado



seguro de la información; se cuenta con procedimientos para la gestión de la seguridad de la información.

## ➤ Medidas de seguridad físicas

Consiste en la implementación de todo tipo de defensa, llámese física o de control, aplicada a las instalaciones de la Secretaría de Turismo, que se utiliza como medida de prevención contra posibles amenazas tanto a los recursos, así como a cualquier tipo de información de carácter confidencial.

Derivado de lo anterior, se encuentran implementadas medidas como: el resguardo de los expedientes respectivos en áreas restringidas; la prohibición del acceso de personal ajenas a las unidades administrativas responsables del tratamiento de datos personales, al perímetro de la ubicación en donde se encuentran resguardados los recursos e información, ya sea en soportes físicos y electrónicos, así como el acceso a áreas críticas; se proveen a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que aseguren su disponibilidad o integridad; se protegen los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la Dependencia, asimismo se cuenta con procedimientos para la gestión de la seguridad de la información.

## ➤ Medidas de seguridad técnicas

Es el conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionados con el hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.

En ese sentido, se gestionará en conjunto con la Unidad de Informática para dar cumplimiento a los requerimientos de seguridad de la información; definición de roles, usuarios y passwords correspondientes en los sistemas respectivos; respaldo de las bases de datos y mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo; registro de servidores públicos involucrados en el tratamiento de datos personales en los sistemas respectivos; ejecución de acciones y mecanismos para aprovechar los aspectos tecnológicos relacionados con el hardware y software de la Secretaría de Turismo, que sirven para la protección del entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento; prevención del acceso a las bases de datos o a la información o sus recursos, a través de usuarios identificados y autorizados; generación de esquemas de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones

Se considera oportuno manifestar, que la Unidad de Informática a través de los servidores web de los sistemas y aplicativos, que tienen asignados para el ejercicio de las funciones encomendadas al amparo de una relación contractual que tiene la Secretaría de Turismo,



para el almacenamiento de información de las diversos órganos administrativos de esta Dependencia, no otorga tratamiento alguno, por no tener la administración de los mismos, ya que no funge como responsable ni encargada de la información, siendo responsables los órganos administrativos de que se traten, sin embargo se considera importante señalar, que de manera continua implementa las medidas de seguridad para la protección de la información ahí almacenada.

## c) Análisis de riesgos.

La Secretaría de Turismo con el firme propósito de cumplir de manera efectiva, busca prever cualquier tipo de eventualidad y vulnerabilidad que pueda presentarse durante el tratamiento de datos personales, a través de su análisis de riesgo.

Entendiéndose éste como la evaluación cuantitativa y cualitativa sobre la posibilidad de que un activo de información pueda sufrir una pérdida o daño. Contempla la identificación de activos, el estudio de causas y consecuencias de las amenazas y vulnerabilidades en los sistemas de tratamiento de datos personales, y permite establecer parámetros para ponderar los efectos de posibles vulneraciones de seguridad.

Bajo esta premisa, para analizar los riesgos de los datos personales que son objeto de tratamiento por la Secretaría de Turismo, se aplicó un instrumento, para primeramente, clasificar los datos utilizados, a partir de la categorización existente en la ley.

De los anteriores, se identificó que se trabaja sobre todo con dos categorías: Datos de Identificación y Contacto y Patrimoniales o Financieros, ya que como datos sensibles solamente se recuperan datos de salud.

En un segundo momento, para la determinación del riesgo sobre esa tipología de datos personales se valoró la probabilidad e impacto de que, en su obtención, almacenamiento, tratamiento, transferencia o remisión, bloqueo y/o eliminación (ciclo de vida), en correspondencia con la cantidad de datos involucrados, se materialice uno o más factores que pueden causar un daño a su titular (amenaza).

Para el desarrollo del análisis, se recuperaron cuatro tipos de amenazas sustentados en la Ley:

- Robo, extravío o copia no autorizada.
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- Daño, alteración o modificación no autorizado.
- Pérdida o destrucción no autorizada.



A partir de lo anterior, se consideró una probabilidad baja, media o alta de que la amenaza suceda en las distintas etapas de vida y tipo de datos personales. Además, se tomó en cuenta la consecuencia desfavorable que podría sufrir el titular en caso de vulneración, la cual puede ser leve, moderada o grave. En cuanto a la valoración del riesgo por el tipo de dato en cada proceso en el que los Órganos administrativos de la Secretaría de Turismo tratan datos personales, se señaló una escala del 0 al 3, representándose de la forma siguiente:

TIPO DE DATO	RIESGO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO
Datos identificativos	Bajo	1
Datos electrónicos, de domicilio laborales, patrimoniales, financieros, procedimientos administrativos	Medio	2
Datos sensibles	Medio	3

#### d) Análisis de brecha.

Una vez integrados los inventarios de tratamientos y de datos, se estableció la metodología para el análisis de riesgos, con la intención de que se identificaran el valor de los datos y su ciclo de vida, así como el valor de exposición, las posibles consecuencias para los titulares por el uso indebido y/o posible vulneración y las condiciones de riesgo a los que podrían encontrarse expuestos por medidas de seguridad poco confiables. Lo anterior, permitió identificar la brecha entre las medidas de seguridad existentes y las medidas de seguridad faltantes para que garanticen la seguridad de los datos, tanto administrativas, como físicas y técnicas.

A partir de esta identificación de posibles vulneraciones es factible prevenir posibles debilidades en la seguridad de los datos y las áreas de oportunidad, aun cuando no haya existido un daño real, mediante la identificación de la ineficiencia de los controles de acceso físico y electrónicos y el inadecuado establecimientos de los esquemas de privilegios, sumado al poco conocimiento de procesos y responsabilidades en materia de protección de datos personales, además de la falta de definición de perfiles y roles, falta de seguimiento y



monitoreo a los medios de seguridad y la inexistencia de mecanismos para garantizar la confidencialidad por parte del personal.

Las amenazas que se busca prevenir pueden ser de diferente tipo:

- Robo, extravío o copia no autorizada
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado
- Daño, alteración o modificación no autorizado
- Pérdida o destrucción no autorizada

El riesgo que puede presentarse en caso de que las amenazas señaladas exploten las vulnerabilidades, es el de facilitar el acceso a los datos personales de manera no autorizada comprometiendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad; y en este sentido las medidas de seguridad por parte de cada Dirección están orientadas justamente a proteger los datos personales. En el marco del sistema de gestión y política de seguridad institucional, se procurará:

- Que los datos personales sean tratados conforme a la Ley.
- Identificar a los servidores públicos de la Secretaría de Turismo (SECTUR) responsables del Tratamiento de los datos personales.
- Que los tratamientos de datos personales estén sujetos al principio de Consentimiento siempre que la Ley lo permita.
- Responder al principio de información a los titulares sobre el uso que dará y sus finalidades.
- Procurar la actualización y pertinencia de los datos personales.
- Procurar la supresión de los datos personales cuando haya concluido el Proceso para el que fueron obtenidos.
- Sujetar el tratamiento de los datos personales a las finalidades para las que fueron obtenidos y estrictamente solo los necesarios.
- Obtener datos personales a través de medios legales, con respeto a la expectativa de privacidad del titular.
- Velar por el cumplimiento de los principios, estableciendo y manteniendo medidas de seguridad y de confidencialidad durante el ciclo de vida de los datos personales, en estricto respeto de los derechos de los titulares.
- Mantener actualizado el inventario de datos personales que maneja la Secretaría de Turismo (SECTUR).

Buscando el logro de lo anterior y tomando como punto de partida la identificación de vulnerabilidades y amenazas, se han establecido medidas de seguridad generales, que de acuerdo con otras experiencias y mejores prácticas tomadas como referencia, se encaminan a la mejora continua por parte de las personas involucradas en el tratamiento, en la



búsqueda de lograr la salvaguarda del derecho a la privacidad y protección de datos personales, se han determinado las líneas de acción para el personal encargado de tratamiento de datos, con el propósito de generar mecanismos para el resguardo adecuado, actuando en apego a la LPDPPSO de Chiapas y los lineamientos correspondientes.

Además, el inventario ha contribuido para la consideración del ciclo de vida de los datos personales, entendiendo que una vez concluida la finalidad los datos, éstos deben ser sometidos a un proceso de bloqueo y en su caso, de cancelación, supresión o destrucción, vinculado con el proceso de gestión documental que se desarrolla al interior de esta Secretaría de Turismo.

Como resultado del levantamiento de información para el análisis de riesgo y de brecha, se identifica que la Secretaría de Turismo cuenta con 9 órganos administrativos, en las que tiene lugar a tratamientos de datos personales para el desarrollo de los 17 procesos como se ilustra a continuación:





# Documento de Seguridad.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



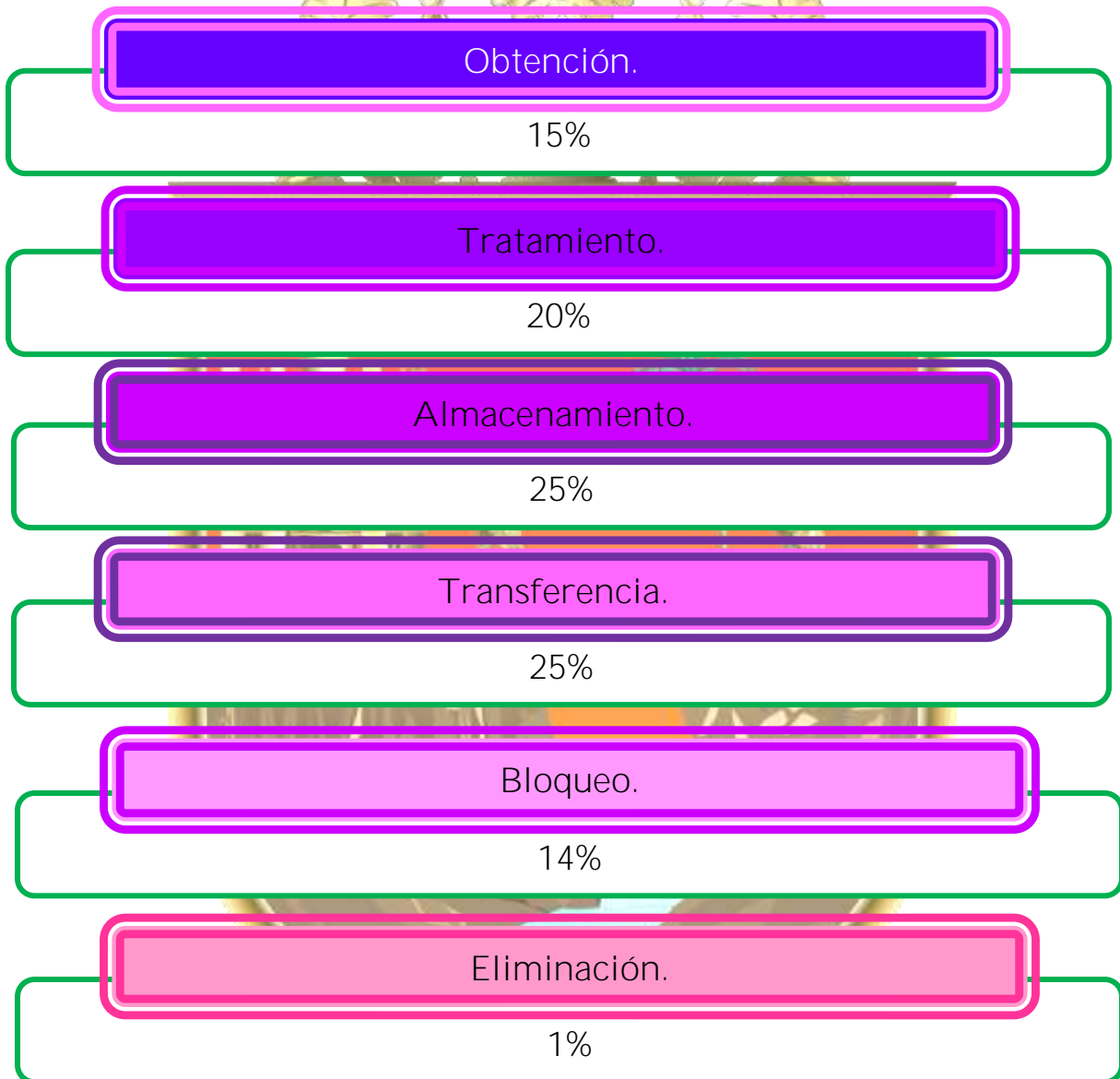
Los órganos administrativos que observan mayor estado de vulnerabilidad y riesgo de los datos personales es la Unidad de Apoyo Administrativo, y Subsecretaría de Desarrollo Turístico con 1.5 de riesgo, seguida en orden descendente por la Unidad de Transparencia con 1.25, la Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Informática y Subsecretaría de Promoción Turística con 1.00 de riesgo y por último la Oficina de la C. Secretaria con 0.75







Derivado del análisis anterior, podemos identificar que dentro de las etapas por las que transcurre el tratamiento de los datos personales (obtención, tratamiento, almacenamiento, transferencia, bloqueo y eliminación) en la que se encuentran más vulnerables, es en el período de almacenamiento en un 30% y en el de transferencia con otro 30% mientras que el período que implica menor riesgo es el de bloqueo con un 1%.

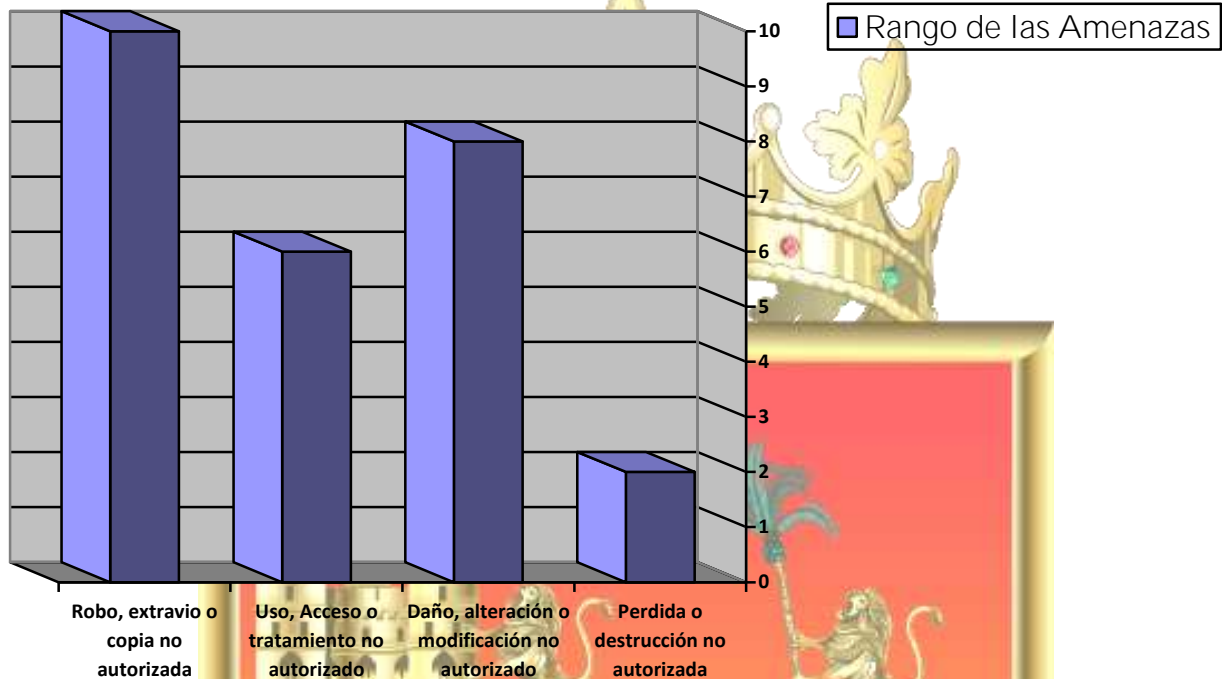


Las amenazas a las que se ven expuestos son básicamente:

- Robo, extravío o copia no autorizada.
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- Daño, alteración o modificación no autorizado.
- Pérdida o destrucción no autorizada.

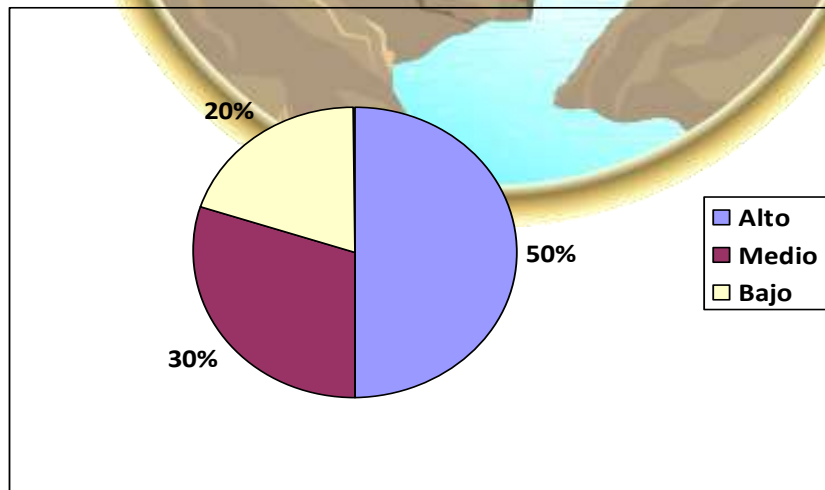


Siendo la más alta, la de robo, extravío o copia no autorizada y la de menor riesgo es daño, alteración o modificación no autorizada, como se muestra en la tabla siguiente:



Finalmente, como parte del análisis se puede catalogar que el nivel de riesgo es mayormente medio, debido que la mayoría del tratamiento es con datos de identificación y contacto, en algunos casos con datos patrimoniales y financieros y únicamente en un tratamiento se solicitan datos sensibles. Asimismo, los datos personales corresponden a un universo mayor de 1000 registros, lo que podría aumentar el nivel de riesgo, cabe mencionar que los registros se encuentran resguardados en computadoras personales con contraseña y en archiveros con llave para ampliar el margen de seguridad.

El nivel de riesgo se ilustra en la siguiente tabla:





### e) Plan de trabajo.

Se busca establecer de manera continua un esquema que permita manejar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas, implementando aquellas que sean faltantes, que beneficien en un correcto y adecuado tratamiento de los datos personales, que la pérdida o destrucción no autorizada, robo, extravío o copia no autorizada, uso, acceso o tratamiento no autorizado, daño, alteración o modificación no autorizadas. Estableciéndose un plazo de una año a partir de que el presente documento sea aprobado para su implementación. Por lo que, aquellas medidas de seguridad físicas y técnicas que impliquen la erogación de recursos, se llevarán a cabo atendiendo a que la disponibilidad presupuestal y los tiempos administrativos así lo permitan.

Por lo anterior, existen algunas medidas de control a implementar, mismas que a continuación se relacionan:

- Celebración de reuniones de trabajo con los órganos administrativos a efecto identificar alternativas de solución técnicas, físicas y administrativas a desarrollar en el mediano y largo plazo.
- Promover un sistema de gestión y administración de datos personales que permita centralizar mediante la identificación de datos por categorías, asociando los diversos tratamientos y procesos a las políticas de seguridad que resultan aplicables a cada caso, conforme a los estándares y mejores prácticas en la materia.
- Implementar mecanismos de divulgación y conocimiento de las políticas generales de seguridad y verificar de manera continua su cumplimiento.
- Fortalecer los mecanismos de control de documentos e información en los distintos órganos administrativos, a efecto de evitar posibles vulneraciones.

### f) Mecanismos de monitoreo.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas prevé que, para la debida protección de los datos personales, el responsable deberá implementar acciones como: el monitoreo y revisión de manera periódica de las medidas de seguridad que tengan implementadas, las probables amenazas y vulneraciones a las que puedan estar sujetos los datos personales.

Con la finalidad de dar cumplimiento con lo previsto en la Ley antes referida y de reforzar las acciones de monitoreo implementadas por la Secretaría de Turismo en pro de las medidas de seguridad, se llevará a cabo de manera periódica el requerimiento a los órganos



administrativos encargados de los sistemas del tratamiento de datos personales, para que proporcionen la evidencia, del cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas, generando los reportes respectivos de su análisis, a efecto de determinar qué tan efectivas han resultado, esto, con la intención de que se prevean y eviten accesos no autorizados, pérdida o alteración de los datos personales que se encuentren en tratamiento de los diversos sistemas que se tienen.

Derivado de lo anterior, cada órgano administrativo responsable será capaz de establecer programas internos de control que les permita monitorear y revisar si las medidas de seguridad de los datos personales que se han implementado resultan eficaces y si son eficientes los sistemas de gestión con que cuentan.

g) Programa de capacitación y actualización de los servidores públicos.

El Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 66 fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, tiene como atribuciones y funciones las de: Promover la Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Áreas y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todo el personal del sujeto obligado.

En ese sentido, se propone el programa de protección de datos personales en la Secretaría de Turismo, con el fin de capacitar a los servidores públicos de la Secretaría en temas de transparencia, acceso a la información y otros; para tal efecto el citado programa se plantea atendiendo a las acciones de capacitación que brinda el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas. Por lo que se propone un programa de capacitación en el tema de protección de datos personales considerando como factor esencial, la formación y sensibilización de las personas que en ella laboran, de tal forma que pueda garantizarse la actualización y mejora continua del inventario de datos personales, la observancia de la normatividad y Ley, privilegiando la profundización en el conocimiento del tema por parte de quienes intervienen en el tratamiento de datos personales.

A manera de propuesta, se han considerado los siguientes temas:

- I) La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en Chiapas.
  - Antecedentes.
  - Principios.
  - Alcances.



- Objetivo.
  - Implicaciones.
- II) Obligaciones en la observancia de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.
- Deberes.
  - Medidas de seguridad.
  - Procedimientos y sanciones/ Derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y posición).
  - Medios de defensa.
- III) El programa de protección de datos personales.
- Sistemas de datos personales.
  - Inventario y base de datos.
  - Medidas de seguridad.
  - Análisis de brecha y de riesgo.
  - Funciones y obligaciones.
- IV) El principio de información: Aviso de Privacidad en el marco del programa de protección de datos personales.
- Contenido: Integral, simplificado.
  - Consentimiento.
  - Deber de información.
  - Finalidades del tratamiento de los datos.
- h) Actualización del documento de seguridad.

En términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, esta Secretaría de Turismo actualizará el Documento de Seguridad de manera constante como resultado de una mejora continua y como consecuencia del monitoreo y revisión que se lleve a cabo a través de su sistema de gestión, asimismo, cuando ocurran los siguientes eventos:

- Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo.



## Documento de Seguridad.

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

- Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión.
- Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida, y
- Se implementen acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad ocurrida.

Por lo anterior, con el propósito de mantener una mejora continua en el Documento de Seguridad se informa que la periodicidad de la revisión y en su caso actualización se efectuará anualmente. En caso de que se lleve a cabo alguna actualización al Documento de Seguridad, éste se someterá nuevamente para su aprobación al Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo.

VII.- Aprobación del Documento de Seguridad de la Secretaría de Turismo.

El Documento de Seguridad fue aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 114, fracciones I y V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Mayo del 2023